

Anexo II (a)

Acuerdo de 2 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Grupo Iberostar para el desarrollo de la fase de formación en empresa de la Formación Profesional Dual.


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	03/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PZ48489LUQ7FPHDVR45RZVYS	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL GRUPO IBEROSTAR PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 39.2 determina que la formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye el marco normativo autonómico en el que se insertan todas las enseñanzas del sistema educativo de Andalucía, entre ellas la formación profesional, a la que dedica el Capítulo V del Título II. Determina, en su artículo 68.4, que la Consejería competente en materia de educación promoverá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.


La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, en su artículo 1, señala que tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. Entre los objetivos de la formación profesional está el impulso de la dimensión dual de estas enseñanzas y de sus vínculos con el sistema productivo, en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector.

La formación profesional dual se realiza alternando la formación en el centro educativo, con la formación en la empresa u organismo equiparado, y puede llevarse a cabo en la modalidad dual general o dual intensiva.

En la dual general la formación en la empresa tendrá una duración entre el 25% y 35% de la duración total del ciclo formativo (20% en grados básicos), y contemplará entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales. La formación en la empresa puede ser remunerada o no remunerada, y no requiere contrato.

Por su parte, en la dual intensiva la formación en la empresa tendrá una duración de entre el 35% y 50% de la duración total del ciclo formativo, y contemplará al menos el 30% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales. Esta modalidad requiere contrato de formación y siempre es retribuida.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su artículo 97.3 apartado a), que las Administraciones educativas podrán incorporar complementos formativos en atención a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia y las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	FECHA	01/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7EAB7MGC56PNRDNWDNZQMU9SA	PÁGINA	1/2	

entorno.

Corresponde a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de conformidad con el artículo 11 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, las competencias del impulso y la gestión de la formación en empresas, así como las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación del alumnado de formación profesional inicial en centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco, desde hace unos meses, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional viene trabajando conjuntamente en una colaboración público-privada por la que 20 alumnos del ciclo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos de la familia profesional de Hostelería y Turismo, desarrollarán la fase de formación en empresas en hoteles que el Grupo Iberostar tiene en Andalucía. Concretamente, dos son los centros educativos públicos en los que se desarrollará esta colaboración: IES La Pedrera Blanca e IES Sierra Blanca, situados en Chiclana de la Frontera y en Marbella respectivamente.


Comenzarán su formación en el centro en septiembre de 2024 y su estancia en la empresa a partir de enero de 2025. Lo harán guiados por un equipo de Tutores de Empresa, que se asegurarán de que adquieren los conocimientos necesarios y de que su paso por los hoteles de Iberostar les aporta la experiencia necesaria para continuar su carrera.

Este acuerdo se convierte en el primero por el que se desarrolla el nuevo régimen dual intensivo con contrato de formación según se establece en la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Por otra parte, en el marco de esta colaboración público privada, se recogen también otros aspectos fundamentales para el impulso de la formación profesional andaluza y la mejora de la empleabilidad de los estudiantes. De esta forma, se contempla la impartición por parte de Iberostar de sesiones formativas para el profesorado de estas enseñanzas, o la gestión de estancias formativas en el exterior para que el alumnado pueda mejorar sus competencias lingüísticas.

En definitiva, una colaboración que pretende servir de ejemplo de adaptación de la formación profesional a lo que las empresas realmente demandan, al mismo tiempo que el alumnado se beneficia de establecer relaciones contractuales con la empresa. Por ello, dada la importancia que, como novedad en la oferta formativa, tiene esta colaboración para el alumnado de Andalucía, se estima oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	FECHA	01/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7EAB7MGC56PNRDNWDNZQMU9SA	PÁGINA	2/2	